

= ACTA N° 85/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 2041/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01132. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 547/21 GONZÁLEZ FABIEL. SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL REFERIDO AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de FLORIDA, respuesta al pedido de informe realizado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia y que fuera solicitado por el Sr. Edil Fabiel GONZÁLEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2042/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00161. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 153/21 BENTANCOR JESÚS SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL SOBRE RECIENTE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Jesús BENTANCOR. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN N° 2043/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01513. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 682/21 SCHIAVONI FERNANDO. SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL REQUIRIENDO DATOS SOBRE EL

PROGRAMA “PLAN DE VEREDAS” DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Fernando SCHIAVONI. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2044/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01252. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 577/21 RODRÍGUEZ GABRIELA. SOLICITUD DE INFORME DE LA SRA. EDIL SOBRE LA INSTALACIÓN DEL “CENTRO COVID FLORIDA” UBICADO EN EL PRADO PIEDRA ALTA EN NUESTRA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2045/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01138. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 549/21 GONZÁLEZ FABIEL. SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL REQUIRIENDO DETALLES DE ALQUILERES DE INMUEBLES EN TODO EL DEPARTAMENTO POR PARTE DE LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Fabiel GONZÁLEZ. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2046/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00351. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 196/21 GONZÁLEZ FABIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL REQUIRIENDO DETALLES DE LOS TERRENOS PERTENECIENTES A LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Fabiel GONZÁLEZ. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2047/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01228. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 568/21 BENTANCOR JESÚS. SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL REQUIRIENDO DETALLES SOBRE MULTAS APLICADAS EN LOS SEIS ÚLTIMOS MESES DEL 2020 Y EN LOS PRIMEROS CUATRO MESES DEL 2021 POR EL CUERPO INSPECTIVO DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Jesús BENTANCOR. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2048/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03260. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1809/20 RODRÍGUEZ GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL SOBRE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONA DE LA CURTIEMBRE APROBADA EN EL FIDEICOMISO

DE OBRAS FLORIDA 2030. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2049/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01845. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 781/21 BENTANCOR JESÚS. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR.EDIL REFERIDA A NÓMINA Y DETALLES DE LAS TRASPOSICIONES DE RUBROS COMUNICADAS POR LA INTENDENCIA.

RESOLUCIÓN: 1) REMITASE a la Junta Departamental de FLORIDA, respuesta al pedido de informe realizado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia y que fuera solicitado por el Sr. Edil Jesús BENTANCOR, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2050/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01510. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 683/21 SCHIAVONI FERNANDO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR.EDIL REQUIRIENDO DETALLES DE LA EMPRESA SONIA CHIRIBALDE. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental

de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Fernando SCHIAVONI. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2051/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02659. UNIDAD

EJECUTIVA. DONACIÓN JESSON TRADING SA DE CAMIÓN Y DEMÁS BIENES MUEBLES. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jorge CACCAVIELLO en calidad de Presidente de la firma JESSON TRADING S.A., en la que pone de manifiesto la intención de donar a esta Intendencia artículos varios. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35 la Ley N° 9515 numeral 22, donde reza que es competencia del Intendente la aceptación de las donaciones que se le realicen. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR la donación de un Camión recolector de residuos marca MAN modelo 17232F, 15 aparatos de respiración autónoma, 2 programas de sis/camión de basura, realizada por la firma JESSON TRADING S.A. 2) CURSESE oficio a la empresa donante donde se exprese el agradecimiento y reconocimiento a su voluntad, y por otra parte a Autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la exoneración de los gravámenes que puedan corresponder por la importación de los artículos citados en el numeral 1, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Departamento de Hacienda y Departamento de Abastecimientos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2052/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02348. VÍCTOR TARIGO.
APERTURA DE PISCINA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 2021. VISTO: Que Coordinación Deportiva sugiere la apertura de la Piscina Municipal, correspondiendo ajustar el precio de la cuota de acceso a los servicios de la Piscina Climatizada de FLORIDA para el ejercicio 2021, para las diferentes categorías de usuarios. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Hacienda -Recursos Externos-, en su actuación N° 8, informa los precios para el presente año, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (I.P.C.). ATENTO: A lo

informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)HABILITAR los cursos curriculares en Piscina Climatizada de FLORIDA para el presente año, teniendo en cuenta el protocolo oficial anexo en actuación N° 3, por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. 2)HOMOLOGANSE los precios para el uso de la Piscina Climatizada de FLORIDA para el ejercicio 2021, en los siguientes precios: Cuota Mayores (a partir de los 15 años): \$1.335; Cuota Menores (hasta 14 años): \$ 716; Cuota Usuarios del Interior (una vez por semana): 50% de descuento sobre los valores señalados. 2)ESTABLÉCESE que se mantienen los descuentos del 50% a los funcionarios de la Intendencia, esposa e hijos menores de 15 años, y los descuentos a los grupos familiares conforme a los porcentajes establecidos en Resolución N° 6.508/17. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)SIGA al Departamento de Cultura -Dirección de Deportes- y a la Unidad de Comunicaciones. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2053/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00994. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ALQUILER DE PREDIO EN ZONA DE NICO PÉREZ. VISTO: La Resolución N° 1.665/21, de fecha 23 de julio de 2021, por la cual se prorroga el contrato de arrendamiento del padrón 17.611, del Dpto. de LAVALLEJA. RESULTANDO: Que la Oficina de Recursos Externos, informa que el gasto debe afectarse al objeto 251000, del programa 240000001, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con un predio próximo a la localidad de NICO PÉREZ, a fin de realizar acopio de materiales y resguardo de maquinaria vial, dada la ejecución de las obras en la zona. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 1.665/21. =====

RESOLUCIÓN N° 2054/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02722. UNIDAD EJECUTIVA. ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y ADEOM REFERENTE A LA FORMA DE PAGO DE VIÁTICOS EN ÁREAS QUE SE DETALLAN. ATENTO: A la reunión mantenida con la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de FLORIDA (ADEOM FLORIDA) y el Ejecutivo Departamental en el día de ayer y lo acordado entre las partes, vinculados a la forma de liquidación y pago de los viáticos en áreas que se detallan. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la liquidación y pago de los viáticos correspondientes en forma semanal, para los funcionarios del Departamento de Arquitectura, Electricidad y Descentralización, a partir del 13, 20 y 27 de setiembre del año en curso respectivamente, sin perjuicio de los funcionarios de los Departamentos de Logística y Coordinación de Áreas Externas y Vialidad, los cuales ya se encuentran comprendidos en el citado régimen, manteniéndose el mismo. 2) PASE a los Departamentos de Hacienda y Administración para su cumplimiento y demás efectos establecidos, debiéndose adoptar las acciones pertinentes, a fin de dar cabal observancia a las obligaciones asumidas. 3) CUMPLIDO, siga para su conocimiento y efectos a los Departamentos Obras, Arquitectura,

Descentralización, Logística y Coordinación de Áreas Externas, Electricidad y Vialidad. 4) NOTIFICADOS los representantes de ADEOM, oportunamente y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2055/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02684. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 3 de la firma GRUPO RABBONI SERVICIOS SAS (transporte). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados al traslado de estudiantes necesarios para acceder al centro de estudio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2056/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02633. IRMA ESTELA

GUICHÓN MENDOZA. SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 567 DE CASUPÁ. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Irma Estela GUICHÓN MENDOZA, solicitando la prescripción de

adeudos generados por el padrón urbano No. 567 de la Localidad de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la citada Asesoría en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano No. 567 de la Localidad CASUPÁ, hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación de la gestionante la Unidad de Descentralización. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2057/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02604. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. CONTRATO PARA EXTRACCIÓN DE TOSCA INMUEBLE PADRÓN 6634 DE FLORIDA PROPIEDAD DE FERNANDO CRESPO. ATENTO: I) Las necesidades de material para las obras de caminería a las que se encuentra abocada la Dirección de Vialidad, resultando necesario la obtención de balastro, adjuntándose borrador de contrato para explotación y extracción de tosca (balastro) del inmueble padrón 6634 de la 2a. sección judicial del Departamento, por un periodo de seis meses, a un volumen de 1000 metros por mes. II) Que analizado el referido contrato por la Asesoría Notarial en actuación No. 2, el mismo no mereció observaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER la suscripción del contrato de referencia de acuerdo a borrador adjunto y en las condiciones indicadas por el Departamento de Obras, remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial. 2) FECHO, continúe para su intervención al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y a los Departamentos de Obras y Vialidad a fin de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas por el citado contrato y demás efectos dispuestos. 3) OPORTUNAMENTE y cumplido de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 2058/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01927. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO PADRÓN RURAL N° 1126 CM: 39034. VISTO: Que por Resolución N° 1.819/21 -anexa en actuación N° 18-, se dispuso la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón rural N° 1.126 – C.M. 39.034, hasta el ejercicio 2015 inclusive. CONSIDERANDO: Lo informado por la Oficina de Contribución y Patente en su actuación N° 20, de donde surge que por expediente 4187/18, ya había sido solicitada dicha prescripción, siendo la misma denegada. ATENTO: A lo sugerido por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 22, de revocar la Resolución referida, en virtud de haber operado medios interruptivos de la prescripción, como reconocimiento de la deuda, celebración de convenio y pagos parciales.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REVOCAR la Resolución N° 1.819/01, de fecha 06 de agosto del mismo año -contenida en actuación N° 18-, por la cual se prescribe la deuda del padrón detallado en el visto. 2)NOTIFÍQUESE al propietario del citado padrón de lo anteriormente expuesto, remitiéndose a tales efectos a Unidad de Descentralización - Municipio de CASUPÁ. 3)PASE al Departamento de Hacienda, para su registro, correcciones, aprobando e intimando el pago de la deuda; de no registrarse la cancelación de

lo devengado continúe a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2059/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02034. ASESORIA JURÍDICA. NOTIFICACIÓN DIARIO OFICIAL. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Hacienda, a través de sendos expedientes, sobre adeudos generados relacionados con el no pago de los impuestos de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria. RESULTANDO: Que la gestión se fundamenta en la regularización de adeudos por los distintos contribuyentes. CONSIDERANDO: Que por Resoluciones dictadas por el Departamento de Hacienda, se han aprobado las deudas con la posterior intimación de pago, sin conocer el paradero de sus responsables. ATENTO: A lo expresado y al informe elaborado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Unidad de Comunicaciones, a realizar mediante tres publicaciones en el Diario Oficial, el texto de citación a notificación de contribuyentes, agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 1. 2)PASE a la citada dependencia a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO, siga para su reserva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 2060/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02223. EDUARDO MIGUEL RIVERO RAMÓN CURADOR DE MICAELA SOSA MONTAÑO. SOLICITA EMPADRONAMIENTO Y EXONERACIONES DE PATENTE SEGÚN LEY 13.202. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Eduardo Miguel RIVERO RAMÓN, solicitando matrícula ODI. RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por las oficinas de competencia, el contribuyente ha acreditado los extremos necesarios con el fin de gozar del beneficio. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto,

disponiéndose se le otorgue la matrícula solicitada y por ende la exoneración de impuestos correspondiente. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dispuesto en la Ley No. 13.102, y a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto No. 59/16 de la JDF, puede otorgarse un espacio para estacionar su vehículo exonerado del pago del precio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR matrícula ODI al vehículo, propiedad del Sr. Eduardo Miguel RIVERO RAMÓN, exonerándosele de los impuestos correspondientes al amparo de la Ley No. 13.102, y de los costos por estacionamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto No. 59/16 de la JDF, estableciéndose que los prominentes conductores serán los Sres. RIVERO FIGUEREDO, Fernando Miguel y RIVERO FIGUEREDO, Eduardo Ezequiel. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 2061/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02657. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1081/21 RONDEAU ANÍBAL PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL SOBRE EL IMPACTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL MGAP EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMETIDOS, LA POBLACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Congreso de Intendentes, trasladando el planteo efectuado por el Sr. Edil Aníbal RONDEAU, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO y con conocimiento del Curul gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2062/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02456. MUNICIPIO DE CASUPÁ. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIOS MARÍA FACHELLI Y

FERNANDO PINTOS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 1927/21 de fecha 18 de agosto de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes del Municipio de CASUPÁ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución No. 1927/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2063/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01001. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 463/21 RIVIEZZI EDUARDO SOLICITUD DE INFORME DEL SR. EDIL, REQUIRIENDO DETALLES SOBRE MOROSIDAD DE TRIBUTOS MUNICIPALES. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por el Sr. Edil Carlos RIVIEZZI. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2064/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01627. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 709/21 RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL, SOBRE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS DE CONTENEDORES. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 2065/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02179. UNIDAD EJECUTIVA. MEVIR "DR. ALEJANDRO GALLINAL". EN EL MARCO DEL PLAN QUINQUENAL ESTARÁ REALIZANDO INTERVENCIONES DE PLANES INTEGRALES DE PROYECTOS LOCALES (P.I.P.L.), EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, DONDE SE IDENTIFICAN VARIOS TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, SIN USO EN LA ACTUALIDAD, APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LA DONACIÓN DE INMUEBLES QUE SE DETALLAN. VISTO: La solicitud de MEVIR "DR. ALBERTO GALLINAL" realizando diferentes peticiones referidas a inmuebles afectados a Planes integrales de Proyectos Locales en el área de influencia de la localidad de CERRO COLORADO (ALBERTO GALLINAL). CONSIDERANDO: 1) Que los inmuebles son solicitados en el marco del plan quinquenal que MEVIR está realizando mediante intervenciones de Planes integrales de Proyectos Locales (PIPL) en el área de

influencia mencionada. 2) Que verificada la propiedad de los inmuebles efectivamente son propiedad de la Intendencia requiriéndose además en lo que se refiere a Espacios Libres O y Q destinados a Plazoleta se proceda previamente a la desafectación del uso público y posterior trámite en Catastro para que se le asigne un número de padrón ya que en la actualidad no lo poseen. 3) Que estos padrones se encuentran en la actualidad sin uso, siendo de una gran utilidad para la construcción de viviendas. 4) Que es de interés del Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado en el entendido que los planes de MEVIR son una excelente herramienta y medio para la mejor calidad de vida de los habitantes del Departamento en general. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35°, numeral 25, literal C; y el artículo 37°, numeral 2, de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la Junta Departamental las siguientes solicitudes de autorización: 1°.- DESAFÉCTASE del uso público los Espacios Libres O y Q destinados a Plazoletas según surge del informe de Agrimensura y plano proporcionado y adjunto en actuación N° 1 de la localidad de CERRO COLORADO. 2°-Fecho y obtenido un nuevo número de padrón por la Oficina da Catastro autorízase a su donación a MEVIR para la construcción de nuevas viviendas. 3°- En el mismo sentido autorízase a la Intendencia de FLORIDA la donación del inmueble padrón N° 467 de la localidad catastral de CERRO COLORADO. =====

RESOLUCIÓN N° 2066/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02273. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. HERACLIO LABANDERA SUAREZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA ORBITA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

al gasto generado mediante resolución N° 1342/21 de fecha 16 de junio de 2021 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Heraclio Labandera. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la citada profesional, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución y que todo contrato debe celebrarse mediante el procedimiento de la licitación pública. CONSIDERANDO: Que han sido valorados como positivos los logros obtenidos por la Empresa, resultando necesario para cumplimiento de los cometidos constitucionales de la Comuna, continuar con los proyectos que se promueven a través de la Unidad de Planificación y Planeamiento, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a lo establecido por Resolución N° 1342/21.=====

RESOLUCIÓN N° 2067/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02306. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO MATRÍCULA OAB 2600 CM: 903853. RESUELVE: 1) AUTORIZAR a División Administración Documental, a ceder a la Dra. María José ASTENGO ALEN, copia autenticada del presente expediente, estableciéndose que los costos serán de su cargo. 2)

NOTIFICAR a la citada Profesional en representación del Sr. Clivio MARTÍNEZ, haciéndole saber que la documentación acreditada no resulta hábil a los efectos de la desvinculación del vehículo matrícula No. OAB 2600, no correspondiéndole a esta Intendencia realizar la intimación peticionada, siendo la misma de carga exclusiva del interesado, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 55, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3) CUMPLIDO reingrese al Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 2068/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02618. UNIDAD EJECUTIVA. GLADYS MARGARITA TORENA GARCÍA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Gladys Margarita TORENA GARCÍA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 74, 2358 y 2409 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO. Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrones Nos. 74, 2358 y 2409 de SARANDÍ GRANDE hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2069/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02683. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 12 de la firma Antonio SICA (arrendamiento de inmueble), factura N° 9 de la firma Sonia CHIRIBALDE (recolección residuos); factura N° 28 de la firma Eliana ACOSTA (espacios verdes); factura N 327 de la firma Raúl OLIVERA (vigilancia); factura N° 220 de la firma G y J TRANSPORTE (retroexcavadora c/maquinista). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados y locación de inmuebles, resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados con la seguridad, higiene y conservación de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2070/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02708. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 375 de la firma María Diles MARTÍNEZ (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2071/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02703. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2078, 2079, 2077 de la firma NIDANCO S.R.L. (frutas y verduras). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los servicio de asistencia social en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2072/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01889. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONARIO N° 11.771.JUAN MANUEL RAMOS FRACHIA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% por mayor dedicación, otorgada al funcionario Juan Manuel RAMOS dependiente del Centro de Monitoreo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de conceder mayor extensión horaria a funcionarios dada la naturaleza de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 2002/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2073/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02702. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 221 de la firma J y G TRANSPORTE S.R.L. (recolección residuos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de higiene pública en todo el departamento, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 2074/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01801. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 1958/21 de fecha 6 de julio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo a la funcionaria Sra. Luciana CÁCERES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución No. 1958/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 2075/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02662. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 10911, de la firma José MUSSO (Agujas de tejer). RESULTANDO: Que el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y por la necesidad de adquisición de insumos, servicios externos, para un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

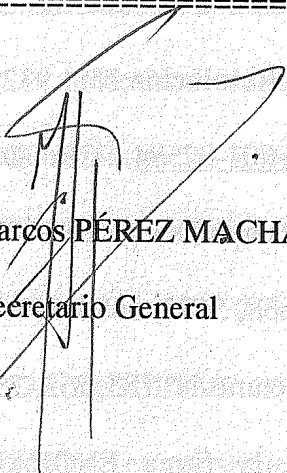
RESOLUCIÓN N° 2076/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01265. MARCELA

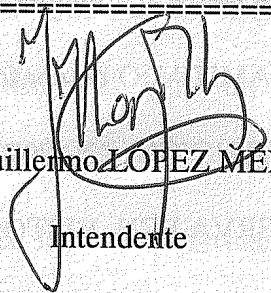
NATALIE NAVARRO DE LEÓN. SOLICITUD PARA CUBRIR VACANTE DE PROFESORA DE CROCHET PARA LOCALIDAD DE CERRO COLORADO. VISTO: La Resolución N° 1.932/21, de fecha 18 de agosto de 2021, por la cual se contrata a la Sra. Marcela NAVARRO, para cumplir 16 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la Oficina de Sección Control Presupuestal informa que las contrataciones deben afectarse al programa 11000000, objeto 031000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios

que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 1.932/21. ==
RESOLUCIÓN N° 2077/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02584. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2021 4480, 5636, 5638, 5682, 5687 de fecha 17, 23 de agosto de 2021, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 753, 752, 751 de la firma Mirta DUARTE (transporte), factura N° 41852 de la firma ENORAL S.A. (publicidad); factura N° 3063 de la firma Diario EL HERALDO (publicidad). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron realizados previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que los servicios solicitados en forma urgente, fueron provistos satisfactoriamente, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diez de Setiembre de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente